



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 65 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 99/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 99/07, de fecha 2 de mayo de 2007, se concedió la modificación de horario laboral solicitada por el agente Mario Olano Melo, quien se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, para cursar el posgrado "Especialización en Derecho Administrativo", que se dicta en la Universidad de Belgrano cada 21 días los viernes en el horario de 9 a 20 hs., debiendo compensar la carga horaria la semana siguiente, a razón de dos horas por día.

Que, por un error material involuntario, en la misma se omitió mencionar que el posgrado se extendería hasta mediados del año 2008.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

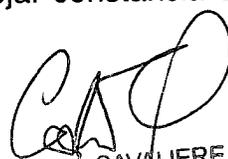
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 99/07, quedando redactado de la siguiente forma: "Concédese la modificación de horario laboral solicitada por el agente Mario Olano Melo, quien se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, para cursar el posgrado "Especialización en Derecho Administrativo", que se dicta en la Universidad de Belgrano cada 21 días los viernes en el horario de 9 a 20 hs., debiendo compensar la carga horaria la semana siguiente, a razón de dos horas por día, culminando a mediados del año 2008".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del interesado, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 65 /2008.


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires